

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2771 BERJA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Violencia sobre la Mujer N° 2 de Berja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 509/2019, con NIG 0402942120190000933 por auto de 25 de noviembre de 2020 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor AURORA RICO BARRERA, con DNI 78.039.208-R, con domicilio en calle GLORIA 14 1º, 04770 Adra ESPAÑA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Adra.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Juan Ronda Santana, con domicilio postal en calle Infanta nº 3, bajo, CP 0400-Almería, y dirección electrónica juanroda@economista.org y auditores@gruporonda.org, Teléfono 950-25-47- 66.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Publico concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Berja, 1 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Francisca Alonso Martos.

ID: A210002891-1